NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1089 (1996)
13 de diciembre de 1996

RESOLUCIÓN 1089 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3724ª sesión,
celebrada el 13 de diciembre de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la materia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 5 de diciembre de 1996 (S/1996/1010),

Reafirmando su compromiso de velar por la soberanía y la integridad territorial de la República de Tayikistán y por la inviolabilidad de sus fronteras,

Observando con profunda preocupación que sigue empeorando la situación en Tayikistán, y subrayando la necesidad urgente de que el Gobierno de Tayikistán y los dirigentes de la Oposición Tayika Unida (OTU) adhieran sinceramente a los compromisos contraídos de resolver el conflicto y lograr la reconciliación nacional exclusivamente por medios políticos pacíficos sobre la base de transacciones y concesiones mutuas,

Expresando su profunda preocupación por las actuales hostilidades en Tayikistán y las reiteradas violaciones del acuerdo de cesación del fuego de Teherán de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I) y por el hecho de que ninguna de las partes cumpla los acuerdos de Ashgabat (S/1996/754, anexo I),

Destacando que la responsabilidad primordial de resolver sus diferencias corresponde a las propias partes tayikas y que la asistencia internacional prevista en la presente resolución debe estar vinculada al proceso de reconciliación nacional y a la promoción de la democracia,

Expresando su satisfacción por los contactos periódicos entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes,

las fuerzas fronterizas rusas y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Encomiando los esfuerzos que realiza la MONUT en circunstancias difíciles,

1. Expresa su reconocimiento por el informe del Secretario General de 5 de diciembre de 1996;

2. Condena las violaciones flagrantes de la cesación del fuego perpetradas por las partes, en particular la reciente ofensiva de la oposición en la región de Garm, y pide que cesen de inmediato todas las hostilidades y actos de violencia;

3. Exhorta a las partes a que cumplan plenamente el Acuerdo de Teherán y todas las demás obligaciones que han contraído, y las insta encarecidamente a que prorroguen la cesación del fuego mientras duren las conversaciones entre las partes tayikas;

4. Condena también los actos terroristas y otros actos de violencia que han causado la muerte de civiles y de integrantes de las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes y las fuerzas fronterizas rusas;

5. Decide prorrogar el mandato de la MONUT hasta el 15 de marzo de 1997, siempre que siga en vigor el Acuerdo de Teherán y las partes demuestren su adhesión a una cesación del fuego efectiva, a la reconciliación nacional y a la promoción de la democracia, y decide además que siga en vigor el mandato hasta esa fecha, a menos que el Secretario General informe al Consejo de que no se han cumplido dichas condiciones;

6. Celebra la intención del Secretario General de informar al Consejo antes del 15 de enero de 1997 sobre el cumplimiento por las partes del Acuerdo de Teherán y los resultados de las reuniones entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la OTU, y le pide que en ese informe presente también, a la luz de lo anterior, recomendaciones sobre la naturaleza y la magnitud de la presencia de las Naciones Unidas en Tayikistán;

7. Exhorta a las partes a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General en la reanudación de las conversaciones entre las partes tayikas a fin de alcanzar un arreglo político general del conflicto, con la asistencia de los países y las organizaciones regionales que actúan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas y, en este contexto, acoge con satisfacción la reunión celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 1996 entre el Presidente de la República de Tayikistán y el dirigente de la OTU, y los alienta a proseguir este diálogo;

8. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión Mixta para aliviar las tensiones entre el Gobierno y las fuerzas de oposición sobre el terreno;

9. Condena enérgicamente los abiertos malos tratos de que son objeto los miembros de la MONUT por ambas partes, incluidas las amenazas contra sus vidas, y exhorta con urgencia a las partes a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cooperen

plenamente con la MONUT y levanten todas las restricciones a la libertad de circulación de su personal;

10. Exhorta a las partes tayikas a que cooperen plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de facilitar el intercambio de prisioneros y detenidos entre las dos partes;

11. Expresa su profunda preocupación por el uso indiscriminado de minas terrestres en Tayikistán y la amenaza que representa para la población y el personal de la MONUT, y acoge con satisfacción las propuestas formuladas a este respecto por el Secretario General en su informe de 5 de diciembre de 1996;

12. Expresa su profunda preocupación por el agravamiento de la situación humanitaria en Tayikistán, e insta a los Estados Miembros y otros interesados a que respondan prontamente y con generosidad a la alerta interinstitucional unificada sobre necesidades humanitarias urgentes para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1996 y el 31 de mayo de 1997 anunciada por el Secretario General;

13. Alienta a los Estados a que contribuyan al fondo de contribuciones voluntarias establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 968 (1994);

14. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
